DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

DESTINA A DON VICTOR FELIPE ORTIZ CACERES AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUE SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 3532

CHILLÁN VIEJO, 20 ABR 2023

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de destinar al Sr. VICTOR FELIPE ORTIZ CACERES, Auxiliar de servicios desde el 01/05/2023 para que realice sus funciones en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

2. Tratándose de personal regido por la Ley 19.378, el cual establece el Estatuto de Atención Primaria Municipal, Art. 4° el cual indica que en todo lo no regulado por esta Ley se aplicará, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883.

4. Que conforme al Art. 70 de la Ley 18.883 las destinaciones de los funcionarios deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad y sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente.

5. Así, la autoridad se encuentra imbuida de la facultad para poder disponer de sus funcionarios destinarlos a otras funciones siempre teniendo presente resguardar la debida jerarquía.

6. Al efecto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 58.477, de 2011, y 51.321, de 2014, ha manifestado que es atribución privativa del Alcalde disponer los traslados del personal de su dependencia, y decidir discrecionalmente, pero sin arbitrariedad, la manera de distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran las necesidades del servicio y la apreciación de las circunstancias o razones que justifican tanto la destinación del empleado, como el mejor aprovechamiento del recurso humano, facultad que debe materializarse a través de un Decreto Alcaldicio.

7. Decreto Alcaldicio Nº 10438/28.12.2022 el cual Aprueba Nombramiento a don **VICTOR FELIPE ORTIZ CACERES** como auxiliar de servicios en calidad de titular a contar del 01 de enero de 2023.

8. Decreto Alcaldicio N° 489/23.01.2023 el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que se indica.

9. Decreto Alcaldicio N° 10.813/30.12.2022 el cual nombra a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal subrogante.

D E C R E T O

1. **DESTINESE** a don **VICTOR FELIPE ORTIZ CACERES**, auxiliar de servicios, funcionario de la PSR de Rucapequen, Categoría F, nivel 15, para que realice sus funciones en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne, a contar del 01/05/2023.

2. Durante el tiempo de duración de la destinación, el Sr. Ortiz deberá cumplir el horario habitual del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, desde las 08:00 hasta las 17:15 horas.

3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto en forma personal con toda la documentación afecta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/CSN/jgs
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Registro SIAPER, Depto. de Salud Municipal, indicado.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
CONTROL
19 ABR 2023